

quando su edad de ochenta y seis años, ages quipadea
 y en actual imposibilidad, en que se halla, de poder oírse
 lo necesario para su alimento, suplica a la Villa, que
 se le permita acogerle en el 5.º Hospital, por los costos
 que le restan de vida, ordenando que se le ayude
 con la ración acostumbrada. Del congreso, constan-
 do, como se consta depp, q. la relación de dicho de-
 creto, en el punto de q. el abandono en que se ve el
 mismo, sin tener intereso alguno, que le socorra y
 alibre: acordó q. se le traslade a dicho Hospital, y
 se le ayude con la ración ordinaria, mientras no se
 ay, dándose para de esta providencia al Mayor-domo,

Que se ayude en
 el Hospital, con
 ración a la de
 otros de Anema

por mi el 4.º de
 se leyó otro Memorial de Celedonio de Oregui hijo de
 Placencia, en que, expresando, q. su cuñado Pedro de Larrea
 a esta Villa de mil Plaseros de Aya, ante Juan Mi-
 guel de Aguirre Sarana, pide, q. respecto de haver
 cumplido con ella, se le di el reguero correspondiente.
 Del congreso, enterado de dicho Memorial, y del informe
 q. en el punto le ha hecho Pedro de Larrea, en su
 Guardamonte de esta Sta Villa, de esta acabada Sta
 obligación, a su satisfacción: acordó eximia, y libran-
 al cuñado Oregui, en representación del nombrado la
 unatqui, de la 4.ª mencionada, declarando haverle cum-
 plimentado, y q. p. su reguero se le proveya de inter-
 timonio de esta Decreta.

Se libra de una
 obligación a Celedonio
 de Oregui

Sobre Medicinas
 dadas por el Bo-
 rricario Juan
 Sacer de Louera

Se yose tambien en Memorial de Juan Sacer de Louera
 para el Sr. Borricario, y Vec. de esta Villa, en que expone
 endo haver subministrado diferentes Medicinas, de un
 vende los 5.ºs Alcaldes de ella, p. los Pobres del Santo
 Hospital, solicita que se le pague su importe. Del con-
 greso, enterado de la pretension de Louera, acordó, que
 respecto a q. la Concedencia genal del Reyno, no abo-
 na los parados q. por igual causa, se le han pagado
 al sueldo, en años anteriores, y unicom. admire por
 buenos los que seales, q. en otros tiempos satisfic
 la Villa, por todas las Medicinas, que pagaba dha

Hospital, se tenga presente la pretension de Dho. Luce-
na, en el recurso que se va a hacer a aquel Tribunal,
y que en este tanto se sepa del mismo. Luceña el mismo
dijo, en q. parte, en lo susrito, hacia dha. subministraci-
on, p. q. e. con aprobacion de la Comandancia, repasada, con
seguridad a su abono.

Que repitido
1.º D. Pedro Inag.
de Murcia Cole-
tor q. tal, en la
misma p.º el Hos-
pital de esta p.º
p.º miso del
D. Juan Jose de
Gulata

Acordó tambien el Congreso, que se escriba a teniente
al S.º D. Pedro Inag.º de Murcia Colector q. tal, pidiendo
a su Señoria algun socorro p.º el Hospital de esta Villa,
y q. se dirija la pretension por mano del S.º D. Juan
Jose de Gulata, que como amante hijo de esta Villa, hacia
quiere este de repaare, por lograr este p.º, y casi
todo fin.

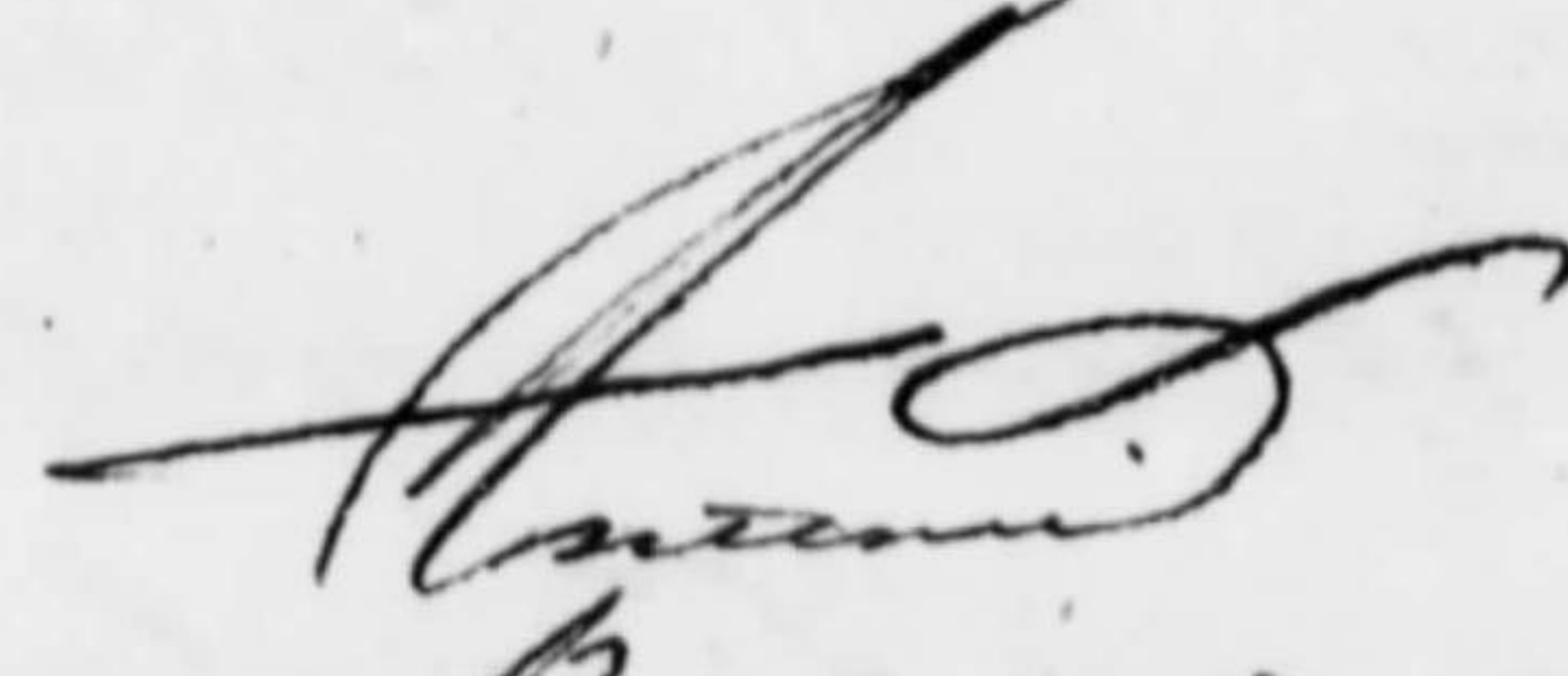
Que se compon-
ga el camino
Anguizosa:

Por haver informado al Congreso el Dho. S.º Teniente de
Simos, q. el Camino P.º de esta Villa, que para el Valle de
Anguizosa, se halla casi intransitable, y expuestas los Caminan-
tes a mil desgracias: acordó la composicion de Dho. Cami-
no, dando comision p.º ella al referido Señor Simos, para
que pasada a dha. composicion, Valiendose del Arrolam.º de
los Señores, y de los demas medios, q. tenga por con-
venientes.

Que se otorguen
deplentaciones
con Mesas de
Osa, hacia en
comunidad en
D.º de Aboles

Despues de haver sido el Congreso a Miguel Jose de Guisasa
en razon de lo tratado con Mesas de Osa, sobre el Vibero:
acordó otorgar con este fin, de diez mil planas, poni-
endo las condiciones necesarias, y haciendo la obligacion
de pagarle su importe, de la suma de quince mil, destinada
p.º el salario del Medico, y otras cosas. Con lo qual se
acabó el Congreso, y firmó Dho. S.º. Alí por si y por to-
dos los demas, segun costumbre, y en fe de todo q.º el

Escrituras
D.º Pedro de Aguirrecececoa
Albisuia


Pedro Domingo
de Guzman

Marzo 5.

En la Sala Consuegil de esta Villa de Vergara a un